	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS No 01		
1. ENTIDAD:	**EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V.**		
2. CONTRATO No.:	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No SCC-027-16 DE 2026	**VALOR TOTAL:**	CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUATRO CENTAVOS. M/CTE ($158.544.258,04), incluido IVA
3. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	ABRIL (21) DE ABRIL DE 2026		
4. OBJETO DEL CONTRATO:	*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL FORTALECIMIENTO ECONOMICO DEL SECTOR CAFETERO EN EL CORREDOR DE VIDA PARA EL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI*		
5. CONTRATISTA:	CONSORCIO INTERCAFE CODAZZI		
6. NIT No:	902.058.084-0		

7. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: CVP-100002800 ANEXO No.: 0

8. PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: ANEXO No.:

ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL NIT 860.037.013-6

9.TIPO DE APROBACIÓN DE PÓLIZA:

X	Amparo de Cumplimiento
	Amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO.SCC-027-16 DE 2026 , CUYO OBJETO ES

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,
FINANCIERA Y JURIDICA AL FORTALECIMIENTO ECONOMICO DEL SECTOR
CAFETERO EN EL CORREDOR DE VIDA PARA EL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI".

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - CC: 12647743 (PART. 60,0 %)
INTEGRANTE 2 - NIT: 901824910 (PART. 40,0 %)

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 21/04/2026	24:00 Horas Del 21/02/2029	133.539.736,00	872.618,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 21/04/2026	24:00 Horas Del 21/10/2028	267.079.472,00	1.538.231,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 21/04/2026	24:00 Horas Del 21/08/2031	33.384.934,00	409.802,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 21/08/2028	24:00 Horas Del 21/08/2029	200.309.604,00	468.712,00

Observaciones:

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la E.I.C.E. A.M.V., se firma la presente Acta de Aprobación de Garantías, en Valledupar, Cesar, a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2026.

DARÍO JOSÉ FORERO MARTINEZ
Representante legal
E.I.C.E. A.M.V.

Proyectó: **Luis Fernando Rojas Rodríguez**
Abogado - Contratista E.I.C.E. A.M.V.